





## Proceso Permanente de Asignación de Áreas Carta de Intención

	(Ciudad),	(día) de	(mes) de 20 (a	ño)
Ago Vic Avo ppa	ñores encia Nacional de Hidroca epresidencia de Promoció enida Calle 26 No. 59 – 65 aa@anh.gov.co gotá, Colombia	n y Asignación de Á	Āreas	
Pa	rticipante Habilitado:			
		(cédula de d	_ (nombre completo), ciudadanía, cédula de exti	ranjería o pasaporte,
en <i>(ra.</i> cor	calidad de Representante   zón social o denominación	[Legal o Convencior n del Participante Ha (do	kpedida(o) en nal o Apoderado] de abilitado), debidamente fac cumento que acredita la pe documento	ultado para el efecto,
		Deck	ara:	
>	Que la persona jurídica o asociación que representa expresa su interés por el Área delimitada en la Solicitud de Incorporación a la que se acompaña la presente Carta de Intención [o por el Área identificada en el Anexo C de los Términos de Referencia del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (tratándose de aquella objeti de Manifestación de Interés)].			
	Que su representada conoce el Programa Exploratorio Mínimo y Porcentaje de Participació en la Producción mínimo (X%) establecido por la ANH para el Área de su interés determinado de acuerdo a la clasificación y cuenca a la que pertenece, en el Anexo B de lo Términos de Referencia; y la circunstancia de que, con ocasión de la evaluación de I Solicitud de Incorporación de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de lo citados Términos (de ser de esta la naturaleza de la manifestación), y del Procedimiento de Coordinación y Concurrencia Nación – Territorio, al que el Área se someterá en virtud de I presente comunicación, la Entidad podrá redefinir sus límites, extensión y número de lado o decidir su no inclusión dentro de las Áreas del Proceso de Selección.			

Que su representada se compromete a entregar la información exigida en el numeral 6.15 de los Términos de Referencia del PPAA, dentro del plazo señalado para el efecto en el







Cronograma del Proceso, para acreditar que mantiene las condiciones que dieron lugar a su Habilitación y contar con la calidad exigida para presentar Propuesta.

- ➢ Que la persona jurídica o asociación que representa se compromete a presentar Propuesta por el Área de su interés, en la oportunidad y bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del PPAA, si aquella es publicada como Área del Proceso de Selección y siempre que, en caso de ser objeto de eventual redefinición de sus límites, extensión y número de lados (como resultado del Procedimiento de Coordinación y Concurrencia Nación − Territorio o de la evaluación de la Solicitud de Incorporación, de ser esta la naturaleza de la manifestación), el polígono del Área a la que alude la primera declaración, no se reduzca en más de un veinte por ciento (20%).
- Que de cumplirse la condición a que refiere el párrafo anterior, la obligación de presentar Propuesta se extingue por cumplirse dicha condición resolutoria.
- Que acepta que, para todos los efectos, la presentación de Propuesta calificada como no válida, se entenderá como incumplimiento al compromiso que mediante la suscripción de la presente Carta de Intención se contrae.
- Que el incumplimiento del compromiso de entregar oportunamente la información exigida en el numeral 6.15 de los Términos de Referencia y presentar Propuesta, contraído mediante la suscripción del presente documento, impone a su representada la obligación de pago de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000) en favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de Propuestas establecida en el Cronograma del Proceso, mediante depósito en la cuenta de ahorros No. 005-55884-1 del Banco Itaú.

Suma que deberá cancelarse en pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado certificada por el Banco de la República del día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se efectúe el pago.

- Que acepta que el pago extemporáneo de la suma a que refiere la anterior declaración, causará intereses de mora en favor de la ANH, entre la fecha de vencimiento de la obligación y la de su cancelación efectiva, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que conoce y acepta que, en caso de hacerse exigible el pago de la suma antes mencionada y no efectuarse en el plazo fijado para el efecto, la ANH está facultada para proceder a su cobro coactivo, junto con los intereses moratorios causados.

Atomamonto,	
(Firma)	
(Nombre completo)	
(Documento de Identificación)	
(Condición en la que suscribe)	
(Razón social o denominación o	lal Particinanta qua ranresenta

**Atentamente**